



CUT: 59269-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0878-2024-ANA-AAA.CHCH**

Ica, 10 de octubre de 2024

### **VISTO:**

La solicitud de suspensión del cómputo del plazo del procedimiento administrativo con registro CUT N° 59269-20234, presentada por el señor Oscar Javier De Osma Berckemeyer, identificado con DNI N° 06965405 y la señora Patricia Arena Llona, identificada con DNI N° 07275110; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, ejerciendo jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, conforme precisa el artículo 15° numeral 12 de la misma ley;

Que, el numeral 147.4 del Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“Tratándose de procedimientos iniciados a pedido de parte con aplicación del silencio administrativo positivo, en caso el administrado deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, puede solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles”*;

Que, mediante documento de fecha 03.04.2024, el señor Oscar Javier De Osma Berckemeyer, a nombre propio y en calidad de Apoderado de su esposa la señora Patricia Arena Llona, facultad debidamente acreditada mediante copia de Certificado de Vigencia de Poder inscrito en la partida electrónica N° 22494015 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Lima, quienes a su vez nombran con abogada patrocinante a la Abogada Angélica María Mendoza Martínez, solicitan ante esta Autoridad Administrativa del Agua la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, para la perforación de tres (03) pozos tubulares, con fines de uso productivo - agrícolas, proyectados en el sector de Lanchas, distrito de Túpac Amaru, provincia de Pisco y departamento de Ica; adjuntando para ello, los documentos denominados *“Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de dos pozos tubular es con fines de uso agrícola en el*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5A1E3AB1

*Fundo Galáctica” y “Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de dos pozos tubulares con fines agrarios para el Fundo Galáctica, distrito de Túpac Amaru, provincia Pisco y departamento de Ica”;* entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, posteriormente mediante documento de fecha 12.08.2024, la Abogada Angélica María Mendoza Martínez en representación de los recurrentes, solicita la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo; ello en atención de lo dispuesto por el numeral 147.4 del Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “*Ley del Procedimiento Administrativo General*”;

Que, de acuerdo a lo evaluado por el Área Legal de esta Autoridad mediante Informe Legal N° 0314-2024-ANA-AAA-CHCH/GMDLRT, concluye que lo solicitado por los recurrentes se adecúa al marco legal establecido por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio legítimo de su derecho, se encuentra facultada de considerarlo necesario a solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento administrativo; por lo que, sin más trámite que la solicitud presentada, esta Dirección deberá emitir el acto administrativo disponiendo la suspensión por quince (15) días hábiles, del cómputo del plazo del presente procedimiento administrativo, suspensión que se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución y a cuyo vencimiento esta Dirección continuará con la instrucción del procedimiento en el estado en que se encuentre;

Que, contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA SUSPENSIÓN** por el periodo de quince (15) días hábiles, del cómputo del plazo del presente procedimiento administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, para la perforación de tres (03) pozos tubulares, con fines de uso productivo - agrícolas, proyectados en el sector de Lanchas, distrito de Túpac Amaru, provincia de Pisco y departamento de Ica, promovido por el señor Oscar Javier De Osma Berckemeyer, identificado con DNI N° 06965405 y la señora Patricia Arena Llona, identificada con DNI N° 07275110, a cuyo vencimiento esta Dirección continuará con la instrucción del procedimiento en el estado en que se encuentre, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Oscar Javier De Osma Berckemeyer y a la señora Patricia Arena Llona, poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
DIRECTOR (E)

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA**